



**RAIP No.0255-2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** San Salvador, a las nueve horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0274**, de fecha trece de septiembre de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) números \_\_\_\_\_ del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Todos los contratos, licitaciones y cualquier otro documento firmado entre el Ministerio de Economía y la empresa Chivo S. A. de C. V. Y la fecha y lugar donde se celebraron.”** (Sic)

Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico, \_\_\_\_\_.

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) del MINEC**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico informando a usted, que en esta Unidad no se cuenta con información respecto a lo solicitado, **sobre “Todos los contratos, licitaciones y cualquier otro documento firmado entre el Ministerio de Economía y la empresa Chivo S. A. de C. V. Y la fecha y lugar donde se celebraron.”**



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: INFORMESE** lo expresado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, UACI, a \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información